

- 1.1.- Denominación: S.U.N.C.r-8
- 1.2.- Delimitación (descripción ámbito territorial)

El ámbito definido gráficamente en los planos de ordenación del presente documento.

- 1.3.- Clase de suelo: Suelo Urbano No Consolidado.
- 1.4.- Situación:

Ambito limitado al norte por vial urbano, al sur por vial urbano, al este por sector de suelo urbano consolidado y al oeste por vial urbano.

1.5.- Superficie:

Superficie total aproximada del sector: 0.38 Ha

- 1.6.- Regulación de usos:
 - Uso predominante: Residencial Unifamiliar
 - Usos compatibles: Terciario, Dotacional
 - Usos prohibidos: Industrial y Residencial en edificación colectiva
- 1.7.- Plazo para establecer la ordenación detallada:
 - Primer cuatrienio.
- 1.8.- Densidad máxima de edificación o edificabilidad máxima de usos privados por hectárea:
 - 5.000 metros cuadrados por hectárea.
- 1.9.- Densidad máxima de población:
 - 30 viviendas por hectárea.
- 1.10.- Planeamiento de desarrollo: Estudio de Detalle
- 1.11.- Parcela mínima: 200 m2; Frente mínimo: 10 m.
- 1.12.- Ocupación máxima: 60 %
- 1.13.- Tipología edificatoria: edificación aislada, pareada o en hilera.
- 1.14.- Número máximo de plantas: 2
- 1.15.- Altura máxima alero: 7 metros.
- 1.16.- Retranqueos: lindero lateral y posterior 3 metros; alineación exterior 4 metros.
- 1.17.- Fondo máximo edificable: no se determina.
- 1.18.- Se preverá una reserva obligatoria para viviendas de proteccion publica , fijada en el 30 % de la edificabilidad residencial asignada.

